



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CARANYUVA CIA. LTDA.-

CUANTIA: \$.22,000.00 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes
treinta y uno de Enero del año dos mil once; ante mí,
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
Quinto del Cantón Machala, comparece el señor
LICENCIADO YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO, en su calidad
de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
CARANYUVA CIA. LTDA., tal como lo justifica con el
nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y
debidamente autorizado para celebrar el presente contrato,
de estado civil casado, Licenciado en Administración de
Empresas, domiciliado en esta ciudad de Machala.- El señor
compareciente: ecuatoriano, mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, de
conformidad con la cédula de ciudadanía que me presenta,
con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultado de la presente Escritura Pública

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de Aumento de actividades del Objeto Social, Aumento de
2 Capital, Suscripción y Forma de Pago y Reforma de Estatutos,
3 para su otorgamiento me presenta la minuta que
4 copio a continuación:-----

5 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
6 cargo, sírvase insertar una de Aumento de actividades del
7 Objeto Social, Aumento de Capital, Suscripción y Forma de
Pago y Reforma de Estatutos, al tenor de las cláusulas
siguientes: -----


8 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La compañía Limitada
denominada CARANYUVA Cía. Ltda., se constituyo mediante
Escritura Pública autorizada por el Doctor Leslie Marco Castillo
13 Sotomayor, Notario Público Quinto del Cantón Machala, el día
14 dos de Agosto del año dos mil cinco, inscrita en el Registro
15 ~~Mercantil del Cantón Machala, el veintitrés de agosto del~~
16 ~~mismo año con el numero seiscientos diecisiete y anotada bajo~~
17 ~~el repertorio No. Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete. 2)~~

18 Mediante Escrituras Públicas celebradas ante el Notario Quinto
19 del Cantón Machala, Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el
20 día viernes dieciséis de Abril del año dos mil diez, se efectuó
21 la sesión de participaciones: a) Carlos José Caicedo Loaiza,
22 cesionario de 15 participaciones; b) Sr. Andrés Marcelo
23 Caicedo Loaiza, cesionario de 15 participaciones; c) Sr. Yuri

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Fernando Caicedo Loaiza, cesionario de 15 participaciones; y,
2 d) Sra. Zoraya Elizabeth Loaiza Romero, cesionaria de 30
3 participaciones , todos estos actos inscritos en el Registro
4 Mercantil del mismo Cantón, al margen de la escritura pública
5 de constitución de la compañía, a foja No. 3.571, del año dos
6 mil cinco.-----

7 **SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y
8 Universal de Socios de la Compañía CARANYUVA CIA. LTDA.,
9 en sesión celebrada el día jueves veintiséis de enero del año
10 dos mil once resolvió: El aumento de actividades en el Objeto
11 Social; Aumentar el Capital de la compañía en VEINTIDOS MIL
12 DÓLARES AMERICANOS; La Suscripción y Forma de Pago del
13 aumento de capital, y reforma del Estatuto de la compañía de
14 acuerdo a lo resuelto por la Junta.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

6 **TERCERA: DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos,
7 yo YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO, en mi calidad de
8 Gerente General de la Compañía CARANYUVA CIA. LTDA., y
9 por lo tanto su representante legal, declaro: 1) El aumento de
10 actividades del Objeto Social; 2) Queda aumentado el capital
11 en VEINTIDOS MIL DOLARES AMERICANOS, mediante emisión
12 de DOS MIL DOSCIENTAS Participaciones de diez dólares cada
13 una con lo que sumado al capital actual de la compañía es de
14 VEINTI CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS; 3) La suscripción y

1 forma de pago es como consta en la copia del Acta; 4)
2 Reformado parcialmente el Estatuto de la Compañía, tal como
3 consta en la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria
4 y Universal de Socios mencionada en este instrumento, la cual
5 es parte integrante del mismo.- el suscriptor es de
6 nacionalidad ecuatoriana.-----

7 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, LICENCIADO
8 YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO, en mi calidad de
9 Gerente General y Representante legal de la Compañía
10 CARANYUVA CIA. LTDA., declaro bajo juramento lo
11 siguiente: a) Que los valores producto del pago del
12 aumento del capital se encuentra registrado legalmente
13 en la contabilidad de la compañía; y, b) Que la
14 compañía CARANYUVA CIA. LTDA., no tiene contratos con el
15 Estado.-----

16 Agregue usted señor notario, las demás cláusulas y
17 formalidades de estilo para la perfecta validez de este
18 instrumento.- f) Ilegible.- Abogado Manuel Fernández Torres.-
19 Matrícula número diez mil novecientos uno.- Colegio de
20 Abogados de El Oro.-----

21 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
22 la minuta inserta quedan elevados a Escritura
23 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue

tres

Machala, 7 de abril de 2010.

Lic. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO
Ciudad.

De mi consideración:

Cómpleme comunicarle a Ud., que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía CARANYUVA CIA. LTDA, celebrada el día miércoles siete de abril del año dos mil diez, se eligió a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, correspondiéndole el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en reemplazo de la Lic. Soraya Elizabeth Loayza Romero.

En su calidad de GERENTE GENERAL, usted tendrá todas las atribuciones establecidas en el Art. VIGESIMO SEXTO del contrato Social de la compañía CARANYUVA CIA. LTDA., constituida ante el Sr. Dr. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Quinto del Cantón Machala; el día martes dos de agosto del año dos mil cinco; aprobada por la Superintendencia de Compañías Mediante resolución N° 05.M.DIC.0204, el diecisiete de agosto del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el No. 717 y anotado en el repertorio bajo el No. 1487 el veintitrés de agosto del dos mil cinco.

En tal virtud, sirvase aceptar el cargo para el cual a sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Soraya Loayza R.
Sra. ZORAYA LOAIZA ROMERO
PRESIDENTA

Yo, Lic. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía CARANYUVA CIA. LTDA., en Machala a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.

[Firma]
Lic. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO
C.I. # 050105083-5

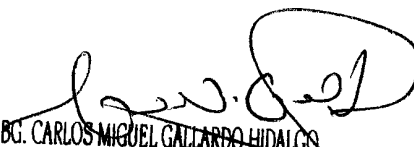
Dirección: Veinticinco de Junio y Buenavista.

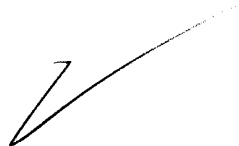
CERTI

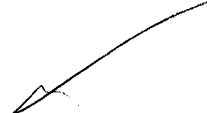
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PABLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CARANYUVA CIA. LTDA.**, otorgado a favor de: **LIC. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 376 y anotado en el Repertorio bajo el No. 746.-x

Machala, 15 de Abril del 2.010


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL DORO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CARANYUYA
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA JUEVES
VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Machala, hoy miércoles veintiséis de enero del dos mil once, a las catorce horas, en la oficina de la compañía, ubicada las calles Veinticinco de Junio y Buenavista, se reúnen los socios de la compañía: 1) LIC. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO, propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA (225) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una, equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 2,250.00) de Capital; 2) Sra. ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO, propietaria de TREINTA (30) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una, equivalente a TRESCIENTOS DOLARES (\$ 300,00) de Capital; 3) Sr. ANDRES MARCELO CAICEDO LOAIZA, propietario de QUINCE (15) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$ 150,00) de Capital; 3) Sr. CARLOS JOSE CAICEDO LOAIZA, propietario de QUINCE (15) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$ 150,00) de Capital; y; 4) Sr. YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA, propietario de QUINCE (15) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$ 150,00) de Capital; como el Capital Social de la compañía que es de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00), se encuentra representado por los presentes en su totalidad, cuya razón acuerdan Constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada y en los correspondientes Estatutos.

Dr. Jesús Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO
MACHALA
GUAYACIL

Preside la Junta su titular la Sra. ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO, e interviene como Secretario el Gerente General Lic. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO. La Presidenta declara formalmente constituida la Junta General, la misma que aprueba como PRIMER PUNTO: Aumentar actividades del Objeto Social; SEGUNDO PUNTO: Aumento de Capital en VEINTIDOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 22,000.00); TERCER PUNTO: Suscripción y forma de pago del aumento de capital; CUARTO PUNTO: Reforma de los estatutos de la compañía; y QUINTO PUNTO: Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice los actos anteriores.

La Presidenta manifiesta que se pasa a tratar el PRIMER PUNTO: del orden del día, y continuando en el uso de la

palabra, manifiesta a los presentes, que es necesario Aumentar actividades del objeto social debiendo decir: ARTICULO SEGUNDO; DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social, además de las actuales las siguientes: d) la compañía se dedicara a la acuicultura, en todas sus etapas; e) producción, comercialización, importación y exportación de frutas, alimentos y productos de consumo masivo en general; A la explotación e industrialización de productos agrícolas, avícolas, acuícolas, bovino, lácteo y sus derivados; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales o internacionales; g) Instalación y administración de supermercados; h) Actividad inmobiliaria, diseño, construcción, administración, promoción y mantenimiento de obras de ingeniería civil, ingeniería eléctrica y obras de arquitectura para empresas públicas y o privadas nacionales o extranjeras; i) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; j) Importación y venta de insumos, accesorios, equipos y maquinaria para la agricultura, transporte, minería, informática, educación, construcción, hogar y oficina; Para el cumplimiento de su Objeto Social la compañía podrá: 1) Adquirir derechos, suscribir contratos y equipos destinados al cumplimiento de su Objeto Social; 2) Contratar todo el elemento humano para el desarrollo de sus actividades; 3) Importar toda clase de aparatos, equipos, materiales y accesorios que tengan relación con las actividades a desarrollarse. con lo que finaliza el presente punto: el mismo que la Junta aprueba por unanimidad; con lo que concluye el presente punto; y se pasa a tratar **SEGUNDO PUNTO:** del orden del día, toma la palabra el socio Sr. CARLOS JOSE CAICEDO LOAIZA, proponiendo a la Junta aumentar el capital de la compañía, en la cantidad de VEINTIDOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DOS MIL DOSCIENTAS participaciones de DIEZ DOLARES cada una, lo que sumado al capital actual que es de TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en TRESCIENTAS participaciones de DIEZ DOLRES cada una, da un total de VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en DOS MIL QUINIENTAS participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, propuesta que es analizada por los socios y luego de las deliberaciones del caso, la Junta acuerda por unanimidad aumentar el capital a la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 25.000,0), dividido en DOS MIL QUINIENTAS participaciones DE DIEZ DOLARES cada una; con lo que concluye el presente punto; pasando a tratar el **TERCER PUNTO:** al efecto toma la palabra el socio Sr. ANDRES MARCELO CAICEDO LOAIZA, quien manifiesta que el aumento de capital aprobado por unanimidad, sea suscrito pagado en numerario de la siguiente manera: Uno: Lic. YURI

Dr. Teslie Castillo S. J. NOTARIO PUBLICO

JP

MARCELO CAICEDO MOSCOSO, suscribe MIL SEISCIENTAS CINCUENTA participaciones y paga en numerario y de contado el CINCUENTA por ciento de las MIL SEISCIENTAS CINCUENTA participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS, equivalente a OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de capital, lo que sumado a las DOSCIENTAS VEINTICINCO participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES de capital suscrito y pagado, da un total de MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de capital; Dos: Sra. ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO, suscribe DOSCIENTAS VEINTE participaciones y paga en numerario y de contado el CINCUENTA POR CIENTO de las DOSCIENTAS VEINTE participaciones equivalente a MIL CIEN DÓLARES AMERICANOS de capital, lo que sumado a las TREINTA participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a TRESCIENTOS DÓLARES de capital suscrito y pagado, da un total de DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS de capital; Tres: Sr. ANDRES MARCELO CAICEDO LOAIZA, suscribe CIENTO DIEZ PARTICIPACIONES y paga en numerario y de contado el CINCUENTA POR CIENTO de las CIENTO DIEZ participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de capital, lo que sumado a las QUINCE participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA DÓLARES de capital suscrito y pagado, da un total de CIENTO VEINTICINCO participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de capital; Cuatro: Sr. CARLOS JOSE CAICEDO LOAIZA, suscribe CIENTO DIEZ PARTICIPACIONES y paga en numerario y de contado el CINCUENTA POR CIENTO de las CIENTO DIEZ participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de capital, lo que sumado a las QUINCE participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA DÓLARES de capital suscrito y pagado, da un total de CIENTO VEINTICINCO participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de capital; Sr. YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA, suscribe CIENTO DIEZ PARTICIPACIONES y paga en numerario y de contado el CINCUENTA POR CIENTO de las CIENTO DIEZ participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de capital, lo que sumado a las QUINCE participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA DÓLARES de capital suscrito y pagado, da un total de CIENTO VEINTICINCO participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada una, equivalente a UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de capital; El

Dr. Rafael Castillo Subraque

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CINCUENTA POR CIENTO restante del capital de cada socio, será pagado en el plazo de un año, con lo que concluye su propuesta, la Junta delibera y aprueba por unanimidad; Continuando con el desarrollo de la Junta, se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO**: La Presidenta propone a la Junta la Reforma del Estatuto de la compañía en los siguientes Artículos: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** compañía tendrá por objeto: a) La representación, distribución y comercialización en general de marcas, equipos, productos y prestación de servicios de asesoría en comercialización y ventas de bienes y servicios de telecomunicaciones en todas las modalidades que se encuentren permitidas dentro de la República del Ecuador; b) Proporcionar productor y servicios de Internet; c) La compraventa, importación, exportación, producción, distribución, comercialización e instalación de equipos y sistemas electrónicos de seguridad y de tecnología en el campo de la seguridad, alarmas, accesorios infrarrojos, monitoreo electrónico de seguridad, y demás implementos de seguridad electrónica en general; d) La compañía se dedicara a la acuicultura, en todas sus etapas; e) producción, comercialización, importación y exportación de frutas, alimentos y productos de consumo masivo en general; A la explotación e industrialización de productos agrícolas, avícolas, acuícolas, bovino, lácteo y sus derivados; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales o internacionales; g) Instalación y administración de supermercados; h) Actividad inmobiliaria, diseño, construcción, administración, promoción y mantenimiento de obras de ingeniería civil, ingeniería eléctrica y obras de arquitectura para empresas públicas y o privadas nacionales o extranjeras; i) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; j) Importación y venta de insumos, accesorios, equipos y maquinaria para la agricultura, minería, informática, educación, construcción, hogar y oficina; Para el ejercicio de sus actividades podrá: 1) Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles así como Adquirir derechos, suscribir contratos y equipos destinados al cumplimiento de su Objeto Social; 2) Contratar todo el elemento humano para el desarrollo de sus actividades; 3) Importar toda clase de aparatos, equipos, materiales y accesorios que tengan relación con las actividades a desarrollarse; **ARTICULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$25.000,00) dividido en DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, de diez dólares de valor nominal cada una; y, **QUINTO PUNTO**: Los socios autorizan unánimemente al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

hasta la perfección de la presente Junta Universal de Socios. Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración del Acta; y reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada, suscribiéndola para constancia y validez de la misma todos los socios concurrentes en unidad de acto con la señora Presidenta y Secretario que certifica.-

Soraya Lopez

Sra. ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO
PRESIDENTA - SOCIA

LIC. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO-SOCIO

Andrés Caicedo L.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR

ANDRES MARCELO CAICEDO LOAIZA
SOCIO

Sr. CARLOS JOSE CAICEDO LOAIZA
SOCIO

Sr. YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA
SOCIO

siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
MACHALA
CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO
DATOS PARA LA CATEGORIA A LA MATRIZ
04 ERENO 1962
001- 0001 00090
MACHALA
LA MATRIZ 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR
MACHALA
CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO
DATOS PARA LA CATEGORIA A LA MATRIZ
04 ERENO 1962
001- 0001 00090
MACHALA
LA MATRIZ 1962
REN 0309135

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA-EL ORO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2011

013-0041 NUMERO
0501050835 CATEGORIA
CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTON
MACHALA PARROQUIA ZONA



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 31 DE ENERO DE 2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

ocho

1 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél
2 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

4

5

6

7

Lic. Yuri Marcelo Caicedo Moscoso

8

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE DE

9

LA CARANYUVA CIA. LTDA.-

10

C. C. No. 050105083-5

11

P/R.

12

13

14

15

16

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en ocho útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M.11 000074, de fecha 10 de Febrero del 2011, dictada por el Sr. Orlando Guerrero Intendente de Compañías de Machala, Encargado, en la que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía CARANYUVA CIA. LTDA, al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 16 de Febrero del 2011


Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA CARANYUVA CIA. LTDA., se ha procedido a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M.11 000074, de fecha 10 de Febrero del 2011, dictada por el Sr. Orlando Guerrero Intendente de Compañías de Machala, Encargado, en la que aprueba el Aumento del capital y la Reforma del estatuto de de la compañía antes mencionada.-
Machala, 16 de Febrero del 2011

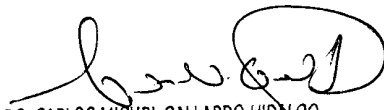

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **CARANYUVA CIA. LTDA.**- Machala, a diecisiete de Febrero del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomo nota de esta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **CARANYUVA CIA. LTDA.**, a foja No. 3.571 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a diecisiete de Febrero del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA